



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

La Plata, marzo 4 de 2013.-

VISTO:

La comunicación cursada por la Sra. Presidenta del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, poniendo en conocimiento que el día 6 de julio del corriente año se producirá el vencimiento del mandato del Consejero Titular y de la Consejera Suplente en representación del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que en razón de ello, corresponde convocar a elecciones de representantes del Ministerio Público dentro de los plazos establecidos por la ley 11868 de manera tal que dos meses antes del vencimiento de sus mandatos (6/7/2013) sean electos los reemplazantes correspondientes.

POR ELLO, la señora Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 189 de la Constitución Provincial y los arts. 13 inc. 11 de la Ley 12061 y 11 de la Ley 11868 (ref. Ley 13553);

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a elección de representantes del Ministerio Público (titular y suplente) ante el Consejo de la Magistratura para el día 19 de abril de 2013, de acuerdo con las pautas establecidas por la Resolución N° 81/09.

Artículo 2º: Conformar -a los efectos de los arts. 2, 10 y 11 de la Ley 11868 y su

modificatoria- un padrón por cada Departamento Judicial con aquellas personas que a la fecha de la elección reúnan los requisitos para votar, que se desempeñen en las categorías de Fiscal General, Defensor General, y sus respectivos adjuntos, Agente Fiscal, Defensor Oficial y Asesor de Incapaces. En el caso del Departamento Judicial La Plata se incluirá al Procurador General, Subprocurador General, al Fiscal ante el Tribunal de Casación y Defensor ante el Tribunal de Casación, y sus respectivos adjuntos.

Artículo 3°: De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 81/09, fijar el siguiente cronograma electoral:

a) **25 de marzo:** Fecha límite para proponer la conformación de la Comisión Electoral Departamental.

b) **5 de abril:** Comienzo de exhibición pública del padrón departamental oficial.

c) **11 de abril:** Fecha límite para formular impugnaciones.

d) **19 de abril:** Acto eleccionario.

e) **23 de abril:** Fecha límite para remitir el acta de escrutinio a la Procuración General.

f) Dentro de los 10 días hábiles posteriores al 23 de abril, se fijará la fecha de sesión del Colegio Electoral (Art. 14 Resolución N° 81/09).

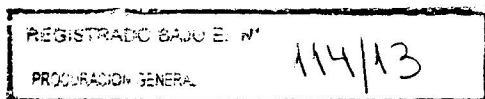
Artículo 4°: Disponer que la Secretaría General tenga a su cargo la instrumentación de la convocatoria a elecciones; celebración de las mismas y -finalmente- la sesión del Colegio Electoral.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Artículo 5º: Autorízase a la Subsecretaría de Administración a efectuar los gastos que resulten necesarios para solventar el pertinente acto eleccionario.

Artículo 6º: Regístrese y comuníquese.



MARIA DEL CARMEN FALBO
Procuradora General
de la Suprema Corte de Justicia

CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia